



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00313489- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la Prof. Anabella Stella Busso DNI: 14.171.219, quien dictará la asignatura "Relaciones Internacionales de América Latina", en el marco del plan de estudios de la Maestría en Relaciones Internacionales; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación es propuesta entre el 05 y el 27 de octubre de 2023.

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ordenanza HCS N° 5/12.

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, curriculum vitae, copia de DNI, informe de justificación de la contratación, constancia de CUIT, informe de factibilidad presupuestaria y constancia de opción ante AFIP.

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2023-00860874-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, IF-2023-00876067-UNC-CEA#FCS.

Que los antecedentes de la profesional, justifican la contratación que se pide.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación de la Prof. Anabella Stella Busso DNI: 14.171.219, bajo la modalidad de ANEXO D- Contrato de Locación de Servicios para Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) y de corta duración, entre los días 05 y 27 de octubre de 2023, quien dictará la asignatura "Relaciones Internacionales de América Latina", en el marco del plan de estudios de la Maestría en Relaciones Internacionales.

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá el Profesional en concepto de honorarios será de pesos cien mil (\$ 100.000,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Maestría en Relaciones Internacionales del CEA – FCS. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente a la interesada, a la Secretaría de

Administración y a la Dirección del CEA a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10, apartado a) de la OHCS 5/12. Oportunamente archivar.